

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	17'50 ptas.
Seis meses.....	9'10 »
Tres id.....	4'90 »

Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorio de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que debe verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	20 ptas.
Seis meses.....	10'65 »
Tres id.....	6 »

Pago adelantado.

Parte Oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY DON ALFONSO XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 39.)

Gobierno Civil

El Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, con fecha 14 del corriente, me dice lo que sigue:

«Vista la renuncia que D. Modesto Gento González hace del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Peral de Arlanza, fundado en ser mayor de 60 años: Resultando que este extremo se halla justificado por medio de la correspondiente partida de bautismo del interesado, que en debida forma se acompaña: Considerando que según el número 1.º del artículo 43 de la vigente ley Municipal pueden los mayores de 60 años excusarse de ser Concejales; la Comisión ha acordado admitir la renuncia presentada por D. Modesto Gento González, y, en su consecuencia, relevarle del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Peral de Arlanza.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento del interesado.

Burgos 16 de enero de 1914.

EL GOBERNADOR,

Andrés Garrido.

Delegación de Hacienda

Circular.

De conformidad con lo prevenido por el artículo 52 de las instrucciones para el régimen de las secciones facultativas de Montes de 19 de septiembre de 1900, los Ayuntamientos de esta provincia dueños de montes á cargo del Ministerio de Hacienda, se servirán remitir á esta Delegación, dentro de la primera quincena del corriente mes, una relación precisa y detallada de los aprovechamientos que necesiten utilizar durante el próximo año forestal de 1914 á 1915.

Burgos 5 de febrero de 1914.—El Delegado de Hacienda, Juan Ignacio Morales.

Providencias judiciales

Burgos.

D. Cayetano Saiz Arnáiz, Secretario del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Doy fe: que en los autos de menor cuantía, seguidos en este Juzgado á instancia de D. Vital Martínez Rasilla, vecino de esta ciudad, con D. Estanislao Ortiz Arroyo y D. Cesáreo Martínez Conde, sobre tercería de dominio, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos á 28 de enero de 1914, el Sr. D. Honorato de Simón Ubierna, Juez municipal en cargos del de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto estos autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos entre D. Vital Marti-

nez Rasilla, mayor de edad y vecino de esta ciudad, en su propia representación en un principio, y despues representado por el Procurador don Juan Pérez Díez, y defendido por el Licenciado D. Valentín Dorao; y don Estanislao Ortiz Arroyo, mayor de edad, labrador y vecino de Ros, representado por el Procurador D. Isidoro Martínez López, y defendido por el Letrado D. Federico Fernández Izquierdo; y D. Cesáreo Martínez Conde, de esta ciudad, y por su rebeldía los estrados del tribunal, sobre tercería de dominio de unos muebles embargados por el D. Estanislao Ortiz al D. Cesáreo Martínez.

Parte dispositiva.—Fallo: que debo declarar y declaro haber lugar á la tercería de dominio interpuesta por el Procurador D. Juan Pérez, á nombre de D. Vital Martínez Rasilla, y, en su consecuencia, debo ordenar y ordeno se alce el embargo practicado en los bienes que se reseñan en el hecho segundo de esta demanda y que eran de la propiedad del demandante Sr. Martínez Rasilla, cuyos bienes fueron embargados á D. Cesáreo Martínez Conde, á instancia de D. Estanislao Ortiz, en juicio verbal sobre reclamación de pesetas, ordenando que mentados bienes sean devueltos á referido dueño, el hoy demandante, todo sin hacer especial imposición de costas. Y mediante la rebeldía del demandado D. Cesáreo Martínez Conde, notifíquese esta sentencia como previene el artículo 769 de indicada Ley, si así lo solicitase, ó en otro caso en la forma de los artículos 282 y 283.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Honorato Simón.

Publicación.—Leída y publicada

fué la anterior sentencia por el señor D. Honorato de Simón Ubierna, Juez municipal en cargos del de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido, en ella, estando celebrando audiencia pública el mismo día de su fecha, de que yo el Secretario doy fe.—Ante mi, Cayetano Saiz.

Lo relacionado es cierto y lo inserto corresponde á la letra con su original á que me refiero; y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de notificación al demandado rebelde D. Cesáreo Martínez Conde, expido el presente, visado por el señor Juez, que firmo en Burgos á 6 de febrero de 1914.—Cayetano Saiz.—V.º B.º—El Sr. Juez en cargos, Honorato Simón.

Villarcayo.

López Corral (Arturo), de 24 años de edad, soltero, calderero, domiciliado últimamente en San Lorenzo (Burgos), hijo de Felipe y Leonor, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Villarcayo, á fin de constituirse en prisión para extinguir la condena que le fué impuesta por la Ilma. Audiencia provincial de Burgos, en causa que se le siguió por lesiones graves, en unión de otro, en dicho Juzgado, bajo apercibimiento de que si no lo hace, le parará el perjuicio que haya lugar.

Villarcayo 30 de enero de 1914.—El Secretario judicial, P. E., El Secretario del Juzgado municipal, Julio del Campo.—V.º B.º—El Juez, Gerardo de la Mora.

Barcelona.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del

distrito del Sur, de esta ciudad, en providencia del día 27 del actual, dictada en el expediente de declaración de herederos abintestato de D.^a Eulalia Velasco Saiz, natural de Arroyal de Vivar, provincia de Burgos, hija de los consortes D. Vicente Velasco y D.^a Juana Saiz, por el presente se anuncia el fallecimiento intestado de dicha D.^a Eulalia Velasco Saiz, ocurrido en esta ciudad el día 24 de marzo de 1911, á la edad de 74 años, la cual se hallaba casada en el acto de su fallecimiento con D. Lino Tomás Artigas Pérez, y que reclaman la herencia éste y los sobrinos carnales de aquélla, Gregorio y Josefa Palacios Velasco, y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan á ejercerlo en este expediente, dentro del término de 30 días, con prevención de que si no lo verifican les parará el perjuicio procedente en derecho.

Barcelona 29 de septiembre de 1913.—El Secretario judicial, Silverio Valls.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento constitucional de Burgos.

Extracto de los acuerdos adoptados por este Excmo. Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de diciembre de 1913.

Día 3.

Fué aprobada el acta de la sesión celebrada el 26 de noviembre último.

La Corporación quedó enterada de la resolución del Sr. Gobernador civil, que confirma un acuerdo de este Ayuntamiento, fecha 25 de junio de 1909, que exigió á la Compañía de Aguas la urbanización de la calle de la Trinidad, inundada por la rotura de un tubo de la propiedad de dicha Compañía.

Previo el pago de las cantidades señaladas en tarifa y con sujeción á las condiciones reglamentarias, se cedieron las siguientes sepulturas del Cementerio de San José; á don Sebastián Rodrigo, en nombre de D. Antonio Eraña, la número 4 de 4.^a clase, zona 3.^a, patio de Santo Tomás, del Cementerio de S. José; á D. Andrés Ogazón, la núm. 33, de 3.^a clase, patio de San Baldomero, zona 3.^a, del mismo Cementerio, y á D. José de la Azuela y Salcedo, el nicho de 1.^a clase, número 32, sección 1.^a, galería del Patrocinio de Nuestra Señora, también de aquel Cementerio.

De conformidad con lo dispuesto

en la ley Municipal, se acordó proceder en este mes á la formación del padrón de habitantes de este término.

Conforme al acuerdo de 17 de octubre último, se resolvió enajenar un terreno que ha solicitado D. José María Moliner, y que se halla enclavado en el término llamado de las Pastizas, y que linda con fincas de la propiedad de dicho señor.

Se autoriza la corta de una fila de chopos que perjudican á una propiedad del Sr. Moliner, en el lugar indicado, pero no así la de otras dos, que ningún daño le ocasionan.

A propuesta de la Comisin de Policía urbana, se acordó anunciar la provisión de una vacante que existe de barrendero, por plazo de ocho días, y exigiendo á los que la soliciten saber leer y escribir, ser de Burgos ó casado con burgalesa, ó llevar diez años de residencia en esta ciudad; ser mayores de 25 años y menores de 36 y no padecer defecto físico que les imposibilite para el trabajo.

Con la conformidad de la Sindicatura fueron aprobadas varias cuentas, que en junto suman 6.431'84.

Previo la declaración de urgencia del asunto, se acordó conceder la suma de 200 pesetas para la suscripción abierta por el semanario «Tierra Hidalga», con el fin de enviar la cantidad que se recaude á los hijos de esta provincia, que en Africa pelean.

Al mismo tiempo la Corporación declaró haber visto con agrado la idea de la prensa periódica local, de patrocinar generosamente el proyecto de «Tierra Hidalga.»

Quedó autorizada la Alcaldía para designar los señores Concejales que han de entenderse con una Comisión de la Excm. Diputación, para tratar de construir un manicomio en esta ciudad. Dichos Concejales estarán revestidos de facultades amplias, sin perjuicio de poner todo en conocimiento de este Ayuntamiento, para acordar despues la resolución que más convenga á sus intereses.

Día 10.

Se aprobó el acta de la sesión anterior y el extracto de los acuerdos adoptados por este Excelentísimo Ayuntamiento y la Junta municipal, durante el mes de noviembre último, remitiéndose al Sr. Gobernador á los efectos del artículo 109 de ley orgánica.

Se acordó dotar de capotes de abrigo á 20 niños asilados de la Casa Refugio, pasando el expediente á la

Comisión de Hacienda para que en el presupuesto de 1914 consigne la cantidad correspondiente.

A propuesta de la Comisión de Beneficencia, se dispuso que se saquen á concursos públicos los suministros del Hospital de San Juan y Asilos de Beneficencia, de alimentos y bebidas, previo anuncio.

Se acordó abonar al médico señor Santaolalla los servicios que ha prestado á los enfermos pobres de los barrios de Huelgas y Hospital del Rey.

Para suplir en ausencias y enfermedades al Administrador de Consumos, se creó una plaza de fiel, y se nombraron también, al mismo tiempo, dos interventores para los felatos.

Las 3.098'78 pesetas importe de los hangares construídos por este Ayuntamiento, serán satisfechas con cargo al capítulo 6.^o artículo 1.^o del presupuesto corriente.

En el expediente promovido por la «Constructora del Circulo Católico de Obreros», se acordó que no procede condonar el importe de la acera que el Ayuntamiento construyó, por cuenta de aquella entidad, en la línea de casas baratas para obreros, y que por el Negociado correspondiente se haga efectiva la cantidad de 1.846'99 pesetas á que asciende lo gastado en la colocación de la mencionada acera.

Negóse la petición de D.^a Juana Morales que solicitaba una pensión como viuda del empleado del ramo de Consumos, D. Félix Asenjo.

Se desestimó también la instancia del Sr. Administrador de los Reales Patronatos de Huelgas y Hospital del Rey, que deseaba se declarase exentos del pago del impuesto de carruajes de lujo á los que poseen dichos patronatos.

También se resolvió negativamente la solicitud de D. Juan Benito, que interesaba la cesión en propiedad de una parcela de terreno, sobrante de la vía pública, que existe entre las calles de Santa Clara y Progreso.

En el presupuesto para 1914, se incluirá la suma de 250 pesetas que, como quebranto de moneda, percibirá en lo sucesivo el Sr. Depositario municipal.

Por unanimidad se acordó solicitar de la Superioridad la prórroga del impuesto de consumos, por el año próximo de 1914.

Como lo propuso en moción el señor Alcalde-Presidente, se acordó

adquirir por concurso el carbón que se necesita para todas las dependencias municipales.

Quedó aceptada una ponencia del Sr. Gómez de Cadiñanos, y, en su virtud, se abrirá un concurso para dotar de calefacción al Teatro principal.

Según lo propuesto por el Sr. Arquitecto, se autorizó á D. Hermenegildo Barbero para incrustar la alcantarilla de las casas números 31 y 33 de la calle de la Calera en el colector general de la misma calle, en vez de hacerlo á la esgueva cubierta de la de Miranda.

Fué aceptado un dictámen de la Comisión de Obras, que dispone se anuncie un concurso para la adquisición de pienso para el ganado de la propiedad del Ayuntamiento.

En el expediente promovido por el Sr. Director del Seminario de San José, que piden sean derribados algunos árboles próximos á dicho edificio, se dispuso que no es conveniente talar árboles en el paseo que conduce á la estación del ferrocarril, siempre muy frecuentado, y si se desmocharán los que priven de luz y ventilación á las habitaciones de aquel Seminario.

Con la conformidad de la Sindicatura se aprobaron varias cuentas de gastos, que importan 890'19 pesetas y dos de ingresos que ascienden á 1.420'95 pesetas.

El epigrafe que en el presupuesto de este año figura, en su artículo 5.^o, diciendo «para premios y subvenciones á los Sres. Maestros», se redactará en lo sucesivo «para premio y celo en la enseñanza».

Se hizo constar en acta un voto de gracias para el Excmo. Ayuntamiento de Vitoria, por las atenciones que dispensó á la representación del de Burgos que acompañó al Ilustrísimo Señor D. Prudencio Melo, Obispo de aquella diócesis, al entrar éste en dicha ciudad.

Hasta la sesión próxima quedó sobre la mesa el proyecto de reglamento para la Guardia municipal.

Día 17.

Después de aprobada el acta de la sesión anterior, la Corporación, puestos todos los Sres. Concejales de pié así como el público, escuchó la lectura de la Bula nombrando Arzobispo de Burgos al Excmo. é Ilustrísimo Sr. Dr. D. José Cadena y Eleta.

Se aprobó acto seguido el acta de subasta de 368 árboles de la propiedad del Ayuntamiento que se hallan plantados en el Campo de la

Verdad, los cuales fueron adjudicados á D. Florencio Martínez, en la suma de 3.800 pesetas, por ser el único postor que concurrió al remate celebrado el 9 del actual.

También quedó fijada la distribución de fondos para el presente mes, que asciende á la suma de 1.575'29 pesetas.

En el sorteo verificado para la amortización de 30 obligaciones municipales, resultaron favorecidos los siguientes números, 1571 á 1.580; 2.721 á 2.730 y 6.171 á 6.180.

Fué aprobado un nuevo reglamento para el régimen del cuerpo de la Guardia municipal.

Quedaron aprobados los pliegos de condiciones para las subastas de arriendo de los impuestos de cédulas personales y carruajes de lujo.

Se acordó abonar á la Sociedad «El Porvenir de Burgos» la cantidad de 408'31 pesetas por un terreno próximo al camino de las Calzadas y que mide 1.166'60 metros cuadrados.

Con la conformidad de la Sindicatura fueron aprobadas varias cuentas, que ascienden á 28.883'25 y otras de ingresos que suman 1.073'84 pesetas.

Día 24.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

También quedó aprobada la de la subasta verificada el día 20 para enajenar un terreno sito en la calle de El Burgense, que fué adjudicado á D. Julián Díaz Güemes en la suma de 1.764 pesetas.

A consecuencia de otras subastas se hicieron las siguientes adjudicaciones definitivas: á D. Francisco Arangüena, de 50.000 kilos de carbón de cok, 40.000 de piedra cribado y 30.000 de cok metalúrgico, por la suma de 6.490 pesetas; á D. Tomás Alonso Portal, de 1.000 arrobas de carbón de encina con corteza, por la cantidad de 1.200; á D. Estanislao Vivar Alonso, y para el ganado de la propiedad del Ayuntamiento, 600 fanegas de cebada, 85 de avena, 20 de habas y 2.200 arrobas de paja á 7'68 pesetas la fanega de cebada de 32 kilos; la de avena, de 26 kilos, á 5'18; la de habas, de 32 kilos, á 9'25 y la arroba de paja á 0'40.

El suministro de leche de vaca que precisen los Establecimientos benéficos municipales en el año de 1914, se adjudicó á D. Anastasio Pérez, á razón de 34 céntimos el litro; 1600 kilogramos de alubias á 46 céntimos; 1600 de arroz de Valencia á 50 céntimos; 400 de bacalao de Escocia á

1'50 pesetas; 170 de pimiento dulce de cascarilla á 1'75, y el fideo que se precise, también en el año próximo y para los mismos establecimientos, á D. Venancio García. El suministro de patatas á D. Bonifacio Izquierdo, á 10 céntimos el kilo. A don Venancio García, 1100 kilos de aceite de oliva á 1'35 pesetas. El vino tinto á D. Fernando Carcedo, á 29 céntimos el litro. A D.^a Justa Munguía, los huevos que se precisen para los mismos establecimientos en dicho año, á 1'25 la docena. A don León Tudanca, azucarillos á 1'35 pesetas el kilo. Al mismo Sr. Tudanca, el vino cosuenda á 95 céntimos litro, y por último, á D. Aureliano López, el pan necesario á 33 céntimos de peseta el kilo.

Con sujeción á las condiciones reglamentarias, se concedió á D. Felipe Pereda Gutiérrez la propiedad de un nicho de primera clase del cementerio de San José, por la suma de 375 pesetas.

Se dió de baja en el padrón de habitantes á D. Luis de la Torre y familia, según lo solicitó con fecha 22 del actual.

Quedó encargado el Oficial del Negociado de Estadística de los trabajos de formación del padrón de habitantes, y se dispuso que este servicio se pague con cargo al capítulo 1.º, artículo 2.º del presupuesto.

Por no haber consignación se desestimó con sentimiento una circular de la Junta encargada de erigir un monumento al acuarelista Tapiro, y en la que se interesaba algún auxilio para este objeto.

Se acordó obligar á los propietarios de casas en la calle de Victoria, desde el puente de las Viudas hacia arriba, á que incrusten sus alcantarillas en el colector general, según determina el Sr. Arquitecto.

En la petición que hace D. Domingo Labrador para que se le subvencione por la línea que tiene establecida de esta Ciudad á Salas de los Infantes, con el servicio de automóviles, se dispuso que se esté á lo acordado en 13 de agosto último, por no haber variado las circunstancias que obligaron á tomar éste.

Se desestimó la instancia de doña Fernanda Paucot, que solicitaba algún socorro porque perdió á un hijo suyo peleando en Africa.

De conformidad con el parecer que el Sr. Arquitecto ha dado en cada caso, se autorizó á D. Hipólito López para revocar la fachada de la casa número 3 de la calle de San

Francisco, y á D. Agustín Velez, para reconstruir una tapia de la finca que posee en la calle de las Tenerías, y se aceptó, por último, la oferta que hace el Sr. Gerente de la Compañía de Aguas de Burgos, de entregar 1.500 pesetas, como indemnización por los daños causados por la rotura de un tubo en la calle de la Trinidad.

Previa la conformidad de la Sindicatura, se aprobaron varias cuentas, que en junto suman 16.160'74 pesetas.

Se hizo constar en acta un voto de gracias para el Ayuntamiento de la ciudad de Brivesca por las atenciones que tributó á la Comisión del de Burgos que fué á aquella culta población á esperar al Excmo. é Ilustrísimo. Sr. Arzobispo de esta diócesis.

Sesiones de la Junta municipal.

Día 12.

Fué aprobada el acta de la sesión celebrada el 10 de noviembre próximo pasado.

Se acordó arrendar bajo las condiciones que el Ayuntamiento publicará, con la oportunidad debida, el impuesto de «Cédulas personales» y también el de «Carruajes de lujo».

Leído el presupuesto por capítulos y artículos, la Junta hizo algunas modificaciones en el aprobado por el Excmo. Ayuntamiento, dejándole definitivamente fijado en la siguiente forma:

Ingresos..... 1.276.838'62 pesetas.
Gastos..... 1.276.838'62 »

También se aprobaron las correspondientes tarifas, y se acordó que, como en años anteriores, se administre directamente por el Ayuntamiento el impuesto de Consumos, en la misma forma que viene haciéndolo desde 1907.—Isidro Gil.

Ayuntamiento del 30 de enero de 1914.—La Corporación aprobó el precedente extracto de los acuerdos tomados por ella y la Junta municipal, durante el mes de diciembre último.—I. Gil.—V.º B.º—El Alcalde, Manuel de la Cuesta.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Villarcayo.

Presupuesto de gastos é ingresos de la cárcel de este partido judicial para el año de 1914.

GASTOS	Pesetas.
Sueldo del Jefe.....	1500
Id. de un vigilante de 2.º	1000
Id. del Médico.....	150

Id. del Farmacéutico....	150
Id. del Capellán.....	200
Id. del Depositario.....	200
Id. del demandadero.....	50
Id. del Secretario de la Junta del partido.....	300
Oblata para la capilla....	40
Ornamentación de la misma	30
Para material de oficinas.	250
Escritorio del Jefe.....	50
Para socorro diario de presos estantes.....	2190
Socorros á presos transeuntes.....	50
Combustible, limpieza y aseo.....	360
Petates y paja de relleno.	32'50
Ropas para los dormitorios y enfermería.....	50
Gastos de presos enfermos	40
Lavado y cosido de ropas.	30
Alumbrado.....	245
Renta del agua y reparación de cañerías.....	75
Limpieza del pozo negro.	25
Blanqueo de calabozos y otras dependencias.....	50
Reparación del edificio...	150
Efectos y mobiliario.....	125
Comisión de los pagos que se hagan en la capital..	36
Seguro de incendios.....	15
Para los extraordinarios y urgentes que puedan ocurrir.....	184'54
Total.....	6067'50

INGRESOS Pesetas.

Existencia resultante del año anterior ó calculada aproximadamente.....	1475
Importe del repartimiento que se acompaña entre todos los Ayuntamientos del partido.....	6103'04
Total.....	7578'04

Repartimiento de las 6103'04 pesetas entre los Ayuntamientos del partido.

AYUNTAMIENTOS Pesetas.

Aforados de Moneo.....	69'56
Berberana.....	56'80
Bocos.....	30'88
Dobro ó Los Altos.....	227'80
Espinosa de los Monteros.	538'64
Junta de la Cerca.....	290'16
Junta de Oteo.....	267'90
Junta de Río de Losa....	74'38
Junta de S. Martín de Losa.	112'88
Junta de Traslaloma.....	201'20
Junta de Villalba de Losa.	137'60
Jurisdicción de S. Zadornil	56'68
Medina de Pomar.....	462
Merindad de Castilla la	

Vieja.....	661'88
Merindad de Cuesta Urria	308
Merindad de Montija.....	303
Merindad de Sotoscueva.	372'16
Merindad de Valdeporres.	262'44
Merindad de Valdivielso..	359'60
Partido de la Sierra en To-	
balina.....	109'08
Trespaderne.....	117'24
Valle de Manzanedo.....	148'20
Valle de Tobalina.....	688'44
Villaescusa del Butrón...	41'72
Villarcayo.....	204'80
Total.....	6103'04

Villarcayo 14 de octubre de 1914.
—El Alcalde, Joaquin Fernández Villarán

Alcaldía de Vizcainos.

En el alistamiento y rectificación de mozos para el reemplazo del año actual, verificado por este Ayuntamiento, se halla incluido el mozo Damián Sebastián Sebastián, hijo de Juan y Francisca, y como quiera que dicho mozo se halla en ignorado paradero, se le cita por el presente para que comparezca ante esta Alcaldía el día 15 de febrero y el 1.º de marzo próximos al acto de la declaración y clasificación de soldados, previéndole que de no comparecer él ó persona alguna que le represente, le parará el perjuicio que haya lugar.

Vizcainos 1.º de febrero de 1914.
—El Alcalde, Julián Fernández.

Igual citación hace el Alcalde de Barbadillo del Pez, respecto de los mozos Donaciano Reizabal Becerril, hijo de Anselmo y María; Cirilo Cardero García, de Benigno y Petronila; Andrés García García, de José y Juana, y José Blanco García, de Juan é Ildefonso.

El de Fuentemolinos, respecto del mozo Pablo Iglesias Arranz, hijo de Cecilio y Gumersinda.

El de Modubar de la Emparedada, respecto del mozo Eleuterio López Ibáñez, hijo de Francisco y Daría.

El de Presencio, respecto de los mozos Francisco Turzo del Rio, hijo de Antonio y Eustaquia, y Pedro Cavia González, de Julio y Piedad.

El de Torrecilla del Monte, respecto del mozo Jerónimo Ciruelos Lara, hijo de Juan y Gertrudis.

El de Santa Cruz del Valle, respecto de los mozos Juan Martínez Uzquiza, hijo de Ezequiel y Beatriz; Lorenzo Arrenal, hijo de Basilia; Facundo Alarcía Garrido, de Faustino y Juana, y Teodoro Uzquiza Peña, de Inocencio y Petra.

El de Fresneda de la Sierra, respecto de los mozos Teófilo y Casimiro García Andueza, hijos de Isidro y Eusebia.

Alcaldía de Villavieja.

Habiendo acordado el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados de esta villa conceder un pedazo de terreno de la vía pública al Sr. Cura párroco D. Mariano Izquierdo, surcante á la casa rectoral de la misma, ó sea 17 pies de ancho, por 14 de largo, por ser demasiado reducida para vivienda, se hace público en este periódico oficial para que en el término de quince días puedan presentar las reclamaciones que estimen convenientes los vecinos á quienes pueda perjudicar dicha concepción.

Villavieja 4 de febrero de 1914.—
—El Alcalde, Cesáreo García.

Alcaldía de Revilla del Campo.

Según me participa el vecino de esta localidad, Mariano Giménez Palacios, el día 31 de enero próximo pasado, se ausentó de su casa el hermano Remigio Giménez Palacios, viudo, de 47 años de edad, á cuyo individuo se le sigue expediente en el Juzgado de 1.ª instancia acerca de su reclusión definitiva en un manicomio, á instancia de dicho Mariano, hermano del incapacitado.

Por tanto, se ruega á las Autoridades que tengan noticia de su paradero, lo comuniquen á esta Alcaldía para conducirlo á su domicilio.

Revilla del Campo 2 de febrero de 1914.—El Alcalde, Cipriano Alvarez.

Alcaldía de Tosantos.

Relación de los individuos que por sorteo les ha correspondido constituir la Junta municipal de asociados de este distrito en el presente ejercicio.

Primera sección.—D. Manuel Corral Turrientes y D. Juan Contreras Oca.

Segunda sección.—D. Braulio García Oca y D. José Gómez Alonso.

Tercera sección.—D. Antonio Ezquerro Uzquiza y D. Agustín Palacios Pérez.

Lo que se hace público por el presente á los efectos de los artículos 68 y 69 de la ley Municipal.

Tosantos 2 de febrero de 1914.—
El Alcalde, Ezequiel Gómez.

Alcaldía de Tinieblas de la Sierra.

Relación de los individuos que por sorteo les ha correspondido

constituir la Junta municipal de asociados de este distrito en el presente ejercicio.

Primera sección.—D. Federico Juez Marcos y D. Basilio García Gil.

Segunda sección.—D. Juan Juez Lázaro y D. Eusebio Juez Bernabé.

Tercera sección.—D. Serafín Juez Juez Marcos y D. Pablo del Mazo Bernabé.

Lo que se hace público por el presente á los efectos de los artículos 68 y 69 de la ley Municipal.

Tinieblas de la Sierra 29 de enero de 1914.—El Alcalde, Angel Bernabé.

Alcaldía de Sedano.

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 644 pesetas, cobradas por trimestres vencidos, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que los que se crean con aptitud y condiciones que la ley exige, presenten sus instancias documentadas en esta Secretaría, en el término de quince días, contados desde el de la publicación del presente anuncio en este periódico oficial, pasados los cuales quedarán sin curso cuantas con el indicado fin sean presentadas.

Sedano 31 de enero de 1914.—El Alcalde, Julián Martínez.

Alcaldía de Berberana.

No habiéndose presentado aspirantes en tiempo legal solicitando la plaza de Secretario de Ayuntamiento de este distrito, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de 10 del actual, número 7, se anuncia nuevamente por término de 30 días, con el sueldo anual de 400 pesetas, que se satisfarán por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes que deseen solicitarla presentarán los documentos en forma dentro de dicho plazo, por los que justifiquen reunir las circunstancias que exige el artículo 123 de la ley Municipal.

Berberana 31 de enero de 1914.—
El Alcalde, Antonio Salazar.

Alcaldía de Puentevedura.

Se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de este municipio, con el sueldo anual de 90 pesetas, pagadas de los fondos municipales.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus instancias debidamente documentadas en esta Alcaldía, en el término de quince días, á contar

desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Puentevedura 28 de enero de 1914.—
—El Alcalde, Constantino Puente.

Juzgado municipal de Berberana.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal de este distrito.

La persona que desee solicitarla, podrá presentar su solicitud en término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pues pasado dicho tiempo no serán admitidas.

Berberana 29 de enero de 1914.—
El Juez municipal, Cayetano Florenciano.

Anuncios particulares

Comunidad de regantes de la Vega de Roa.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 45 de las Ordenanzas por que se rige esta Comunidad, se convoca á los partícipes de la misma, á la Junta general que, á las diez de la mañana del día 1.º de marzo próximo, se celebrará en el salón de actos de citada Comunidad, á fin de someter á la aprobación de la Junta la Memoria del último semestre y los presupuestos de ingresos y gastos para el año actual.

Roa 4 de febrero de 1914.—El Presidente, Domingo del Val.

ABONOS DE PRIMAVERA

NITRATO DE CAL Y NITRATO DE SOSA DE CHILE

Han llegado al puerto de Pasajes los cargamentos de estas materias fertilizantes.

Los Sindicatos agrícolas de esta provincia y los agricultores en general pueden pasar sus pedidos que se servirán en turno y á la brevedad posible.

Precios de fábrica y plazos de pago convencionales.

DEPÓSITO CENTRAL

José Miguel Oliván.—Burgos.

8—10

Traspaso.

Por no poderle atender su dueño, se traspasa el acreditado *Parador del Universo*, (antes de «Gambeta», sito en la plaza de Vega, número 9, Burgos, donde informarán. 2

El día 6 del actual desapareció del mercado de esta ciudad un buey blanquecino, pelado por delante y la rabadilla.

La persona que le haya recogido se servirá dar aviso á su dueño Rufino Revilla, vecino del pueblo de Madrigalejo.